

**PROTOCOLO ADICIONAL NÚM. 3
QUE MODIFICA EL CONVENIO PARA LA UNIFICACIÓN
DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS AL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL
FIRMADO EN VARSOVIA EL 12 DE OCTUBRE DE 1929 MODIFICADO
POR LOS PROTOCOLOS HECHOS EN LA HAYA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1955
Y EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 8 DE MARZO DE 1971
FIRMADO EN MONTREAL EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1975**

Fecha de entrada en vigor:	No está en vigor; se requieren 30 ratificaciones (véase el Artículo VIII).
Situación:	32 firmas; 21 ratificaciones*
Esta lista se basa en la información recibida del depositario, el Gobierno de la República de Polonia.	

Estados	Fecha de la firma	Fecha de depósito del instrumento de ratificación
Barbados	25 de septiembre de 1975	
Bélgica	25 de septiembre de 1975	
Brasil	25 de septiembre de 1975	27 de julio de 1979 r
Estados Unidos	25 de septiembre de 1975	
Ghana	25 de septiembre de 1975	11 de agosto de 1997
Guatemala	25 de septiembre de 1975	
Portugal	25 de septiembre de 1975	7 de abril de 1982
Reino Unido (1)	25 de septiembre de 1975	5 de julio de 1984
Suiza	25 de septiembre de 1975	9 de diciembre de 1987 r
Venezuela (República Bolivariana de)	25 de septiembre de 1975	
Francia	30 de diciembre de 1975	
Canadá	31 de diciembre de 1975	
Dinamarca	1 de diciembre de 1976	4 de mayo de 1988
Noruega	21 de octubre de 1977	4 de mayo de 1988
Suecia (4)	12 de diciembre de 1977	
Finlandia (5)	2 de mayo de 1978	
Italia	15 de mayo de 1978	2 de abril de 1985
Países Bajos (2)	19 de mayo de 1982	7 de enero de 1983
Colombia	20 de mayo de 1982	20 de mayo de 1982
Chile	23 de noviembre de 1984	
Togo	21 de agosto de 1985	5 de mayo de 1987
Hungría	29 de junio de 1987	30 de junio de 1987
Etiopía	14 de julio de 1987	14 de julio de 1987
España	19 de noviembre de 1987	20 de julio de 1989
Israel	27 de noviembre de 1987	16 de febrero de 1988
Grecia	10 de noviembre de 1988	12 de noviembre de 1988
Irlanda	27 de junio de 1989	27 de junio 1989
Argentina (3)	14 de marzo de 1990	14 de marzo 1990
Australia	24 de abril de 1991	
Chipre	10 de noviembre de 1992	10 de noviembre 1992
Kuwait	21 de marzo de 1995	8 de noviembre de 1996
Estonia	25 de noviembre de 1997	16 de marzo de 1998

* Asimismo, se han recibido instrumentos de ratificación de los siguientes Estados, que no han firmado el Protocolo: Azerbaiyán, Bahrein, Ecuador, Guinea, Honduras, Kenya, Líbano, Mauricio, Nauru, Níger y Turquía. De conformidad con el Artículo IX del Protocolo, esos instrumentos pueden depositarse oficialmente como instrumentos de ratificación, luego de la firma del Protocolo, o como instrumentos de adhesión, luego de la entrada en vigor del Protocolo.

RESERVAS

BRASIL

El instrumento de ratificación del Gobierno de Brasil contiene la reserva de acuerdo con el Artículo XI (1) b) del Protocolo.

SUIZA

El instrumento de ratificación del Gobierno de Suiza contiene la reserva de acuerdo con el Artículo XI (1) c) del Protocolo.

NOTAS

- (1) El Reino Unido ha ratificado también el Protocolo en nombre de: la Bailía de Jersey, la Bailía de Guernsey, la Isla de Man, Anguila, Bermudas, Territorio Británico de la Antártida, Territorio Británico del Océano Índico, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Islas Falkland y territorios dependientes, Gibraltar, Hong Kong, Montserrat, Pitcairn, Henderson, Islas Ducie y Oeno, Santa Elena y territorios dependientes, Islas Turcas y Caicos, Base de soberanía del Reino Unido y zonas de Akrotiri y Dhekelia en la Isla de Chipre. El Gobierno de este país también hizo la siguiente declaración (traducción de la Secretaría de la OACI):
“En relación con la declaración hecha por la República Argentina al depositar los instrumentos de ratificación relativos a los Protocolos Núms. 1, 2 y 3 así como al Protocolo de Montreal Núm. 4 firmados en Montreal el 25 de septiembre de 1975, la postura del Reino Unido es bien conocida y sigue siendo la misma. El Reino Unido no duda de su soberanía sobre las Islas Falkland, la Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur ni de su derecho incontestable de aplicar los tratados a estas islas. Por lo que respecta a la parte de la declaración relativa al Territorio Británico de la Antártida, la Embajada se remite al contenido del Tratado Antártico y especialmente a las disposiciones del Artículo IV de dicho tratado ...”.
- (2) La ratificación abarca el territorio del Reino en Europa y las Antillas Neerlandesas.
- (3) El instrumento de ratificación del Gobierno de Argentina contiene la declaración siguiente (traducción de la Secretaría de la OACI):
“Habiendo procedido el Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte a la ratificación de los Protocolos adicionales al Convenio de Varsovia de 1929, adoptados en Montreal (Canadá) en 1975, la República Argentina rechaza dicha ratificación en cuanto ha sido hecha en nombre de las ‘Islas Malvinas y sus dependencias’ y ratifica su derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas, la Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur, que forman parte integrante de su territorio nacional.
La Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado las Resoluciones 2065(XX), 3160(XXVIII), 31/49, 38/12 y 39/6, en las cuales reconoce la existencia de una disputa acerca de la soberanía de las Islas Malvinas e insta a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a su litigio, así como a otros diferendos sobre dicha cuestión, merced a los buenos oficios del Secretario General de la Organización, y de mantenerla informada sobre los resultados alcanzados.
La República Argentina rechaza al mismo tiempo la ratificación mencionada en el párrafo anterior en cuanto se ha hecho en nombre del ‘Territorio Británico de la Antártida’ y ratifica que no acepta ninguna denominación que haga referencia o que implique que pertenece a otro Estado el sector que se extiende entre los 25° y 74° de longitud oeste y entre los 60° de latitud sur y el Polo Sur, sobre el cual la República Argentina ejerce su soberanía, ya que ese sector forma parte integrante de su territorio”.
- (4) El 8 de septiembre de 2003, el depositario registró el retiro, por parte de Suecia, del instrumento de ratificación que había depositado el 4 de mayo de 1988.
- (5) El 8 de septiembre de 2003, el depositario registró el retiro, por parte de Finlandia, del instrumento de ratificación que había depositado el 4 de mayo de 1988.